

# newsletter

Diciembre 2021

## NOVEDADES IMPOSITIVAS

<b>1</b>	<b>PROCEDIMIENTO FISCAL</b> .....	<b>8</b>
1.1	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5117.</b> Procedimiento fiscal. Regímenes especiales. Cuenca del río Paraná en “estado de emergencia hídrica”. Extensión de los plazos y modificación de los requisitos.....	8
1.2	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5120.</b> Suspensión de la obligación de registrar los datos biométricos. ....	8
1.3	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5126.</b> El servicio de “presentaciones digitales” pasa a revestir el carácter de permanente. ....	8
<b>2</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b> .....	<b>8</b>
2.1	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5115.</b> Extensión del plazo para realizar el recambio de controladores fiscales a los de "nueva tecnología".....	8
2.3	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5119.</b> Se extiende el reintegro por compras con tarjetas de débito para jubilados, pensionados y beneficiarios sociales.....	8
<b>3</b>	<b>IMPUESTOS PROVINCIALES</b> .....	<b>9</b>
<b>3.1</b>	<b>CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b> .....	<b>9</b>
3.1.1	BUENOS AIRES (CIUDAD). Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad) 6459. Prórroga del tratamiento impositivo asimilable a actividad industrial del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. ....	9
3.1.2	LEY (PODER LEGISLATIVO BUENOS AIRES (CIUDAD)) 6506. LEY TARIFARIA 2022.....	9
3.1.3	BUENOS AIRES (CIUDAD). RESOLUCIÓN (ADM. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS BUENOS AIRES (CIUDAD)) 267/2021. Modificaciones en la reglamentación del domicilio fiscal electrónico. ....	9
3.1.4	BUENOS AIRES (CIUDAD). LEY (PODER LEGISLATIVO BUENOS AIRES (CIUDAD)) 6464. Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la actividad de cine por los meses de octubre a diciembre de 2021. ....	9
<b>3.2</b>	<b>PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b> .....	<b>9</b>
3.2.1	BUENOS AIRES. Proyecto de ley impositiva 2022 y modificaciones al Código Fiscal. ....	10
3.2.2	RESOLUCIÓN (MIN. HACIENDA Y FINANZAS BUENOS AIRES 5523/2021). Descuentos y bonificaciones por buen cumplimiento y pago total adelantado de patentes, inmobiliario - abl y otros para el 2022.....	10

<b>3.3</b>	<b>PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.....</b>	<b>10</b>
3.3.1	LEY (PODER LEGISLATIVO SANTIAGO DEL ESTERO) 7339. Modificación de la base imponible para el cálculo del impuesto sobre los ingresos brutos para automotores 0 km y alícuota del gravamen.....	10
<b>3.4</b>	<b>PROVINCIA DE TUCUMÁN .....</b>	<b>10</b>
3.4.1	TUCUMÁN. RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 97/2021. Aprobación del programa aplicativo SiAPre - versión 6.0, release 17. ....	10
3.4.2	DECRETO (PODER EJECUTIVO TUCUMÁN) 3223/2021. AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES. ....	10
3.4.3	RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 98/2021. VERSIÓN 4.0 DEL PROGRAMA APLICATIVO PARA SOLICITAR PLANES DE FACILIDADES DE PAGO.....	10
3.4.4	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR TUCUMÁN) 100/2021. NUEVA CONDICIÓN PARA ADHERIR AL PLAN DE PAGOS.....	11
3.4.5	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR TUCUMÁN) 103/2021. SE CONSIDERAN INGRESADAS EN TÉRMINO HASTA EL 27/12/2021 LAS OBLIGACIONES VENCIDAS EL 24/12/2021.....	11
<b>3.5</b>	<b>PROVINCIA DE RIO NEGRO.....</b>	<b>11</b>
3.5.1	RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RÍO NEGRO) 828/2021. Reducción de la vigencia del certificado único de libre deuda -R. (Rio Negro) 73/2013.....	11
3.5.2	RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RÍO NEGRO) 979/2021. Calendario fiscal 2022.....	11
3.5.3	RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RÍO NEGRO) 910/2021. Suspensión del pago a cuenta de ingresos brutos para centros turísticos durante la temporada de verano 2022. 11	11
<b>3.6</b>	<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA.....</b>	<b>12</b>
3.6.1	RESOLUCIÓN (MIN. FINANZAS CBA.) 72-D. Prórroga de los beneficios fiscales para los sujetos afectados por la pandemia.....	12

<b>3.6.2 RESOLUCIÓN (MIN. FINANZAS CBA.) 73-D. Prórroga de la exención en el impuesto de sellos para determinados instrumentos.....</b>	<b>12</b>
<b>3.7 PROVINCIA DE MENDOZA.....</b>	<b>12</b>
<b>3.7.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIB. MENDOZA) 57/2021. Calendario de vencimientos para el año 2022. ....</b>	<b>12</b>
<b>3.7.2 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIB. MENDOZA) 60/2021. Valuación mínima para la determinación del impuesto de sellos en los contratos relacionados a la transferencia de automotores, motos y demás vehículos. ....</b>	<b>12</b>
<b>3.8 PROVINCIA DE SANTA FE.....</b>	<b>12</b>
<b>3.8.1 RESOLUCIÓN GENERAL (API SANTA FE) 42/2021. SANTA FE. Declaración jurada de domicilio fiscal electrónico para tramitaciones ante la api.....</b>	<b>12</b>
<b>3.8.2 RESOLUCIÓN GENERAL (API SANTA FE) 44/2021. Santa fe. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022. ....</b>	<b>13</b>
<b>3.9 PROVINCIA DE MISIONES.....</b>	<b>13</b>
<b>3.9.1 MISIONES. RESOLUCIÓN GENERAL (AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES) 44/2021. Régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos de productos yerbateros que egresan de la provincia.....</b>	<b>13</b>
<b>3.10 PROVINCIA DE CHUBUT.....</b>	<b>13</b>
<b>3.10.1 DECRETO (CHUBUT) 1402/2021. Prórroga de vencimientos y suspensión de plazos legales y administrativos. ....</b>	<b>13</b>
<b>3.11 PROVINCIA DE CORRIENTES.....</b>	<b>13</b>
<b>3.11.1 LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6585. Adhesión al Consenso Fiscal del 17/12/2020. ....</b>	<b>13</b>
<b>3.11.2 LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6587. Adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.....</b>	<b>13</b>
<b>3.11.3 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS CORRIENTES) 222/2021. Modificación régimen de percepción de ingresos brutos. Operaciones de mera compra. ....</b>	<b>14</b>

<b>3.11.4 RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 4/2021. Prórroga del régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales en instancia de cobro administrativo o judicial.....</b>	<b>14</b>
<b>3.11.5 RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 6/2021. Prórroga del régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial. ....</b>	<b>14</b>
<b>3.11.6 RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 5/2021. Prórroga del régimen especial de facilidades de pago para obligaciones tributarias en instancias administrativas o judiciales.....</b>	<b>14</b>
<b>3.12 PROVINCIA SAN JUAN.....</b>	<b>14</b>
<b>3.12.1 LEY (Poder Legislativo San Juan) 2304. Programa de Fomento del Uso de Sistemas de Bombeo con Energía Fotovoltaica con beneficios impositivos.....</b>	<b>14</b>
<b>3.12.2 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1058/2021. Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de diciembre de 2021.....</b>	<b>14</b>
<b>3.12.3 RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1146/2021. Se adecua el plazo para ingresar el importe de las percepciones practicadas durante el mes calendario.....</b>	<b>15</b>
<b>3.12.4 RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1145/2021. Requisitos para la exención en el impuesto a los ingresos brutos para las actividades de producción primaria y de producción de bienes.....</b>	<b>15</b>
<b>3.12.5 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1147/2021. Requisitos para la aplicación de la base diferencial en ingresos brutos para la actividad de comercialización mayorista de carnes en general.....</b>	<b>15</b>
<b>3.12.6 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1213/2021. Incremento del valor de la unidad tributaria. ....</b>	<b>15</b>
<b>3.12.7 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1157/2021. Incremento del impuesto fijo mensual del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.....</b>	<b>15</b>
<b>3.12.8 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1241/2021. Obtención, recupero y utilización de la clave de usuario registrado (c.u.r).....</b>	<b>15</b>
<b>3.13 PROVINCIA NEUQUÉN .....</b>	<b>16</b>

<b>3.13.1 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 349/2021. Autoliquidación del impuesto de sellos de instrumentos privados...</b>	<b>16</b>
<b>3.13.2 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 348/2021. Reglamentación de los beneficios del Programa Acompañamiento al Primer Empleo Joven. ....</b>	<b>16</b>
<b>3.13.3 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 350/2021. Reglamentación del plan de facilidades de pago para agentes de recaudación.....</b>	<b>16</b>
<b>3.13.4 RESOLUCIÓN (DPR NEUQUÉN) 373/2021. Aprobación del certificado de cumplimiento fiscal web provisorio para contratar con el estado provincial.....</b>	<b>16</b>
<b>3.14 PROVINCIA DE CHACO .....</b>	<b>16</b>
<b>3.14.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2103/2021.Procedimiento para acreditación, compensación o devolución de saldos a favor de tributos. ....</b>	<b>16</b>
<b>3.14.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2105/2021. Exclusión del régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos.....</b>	<b>17</b>
<b>3.14.3 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2106/2021 Trámites de inscripción o reinscripción. nuevo correo electrónico alternativo.....</b>	<b>17</b>
<b>3.14.4 GENERAL (ATP Chaco) 2107/2021. Exclusión del régimen de recaudación de ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias.....</b>	<b>17</b>
<b>3.15 PROVINCIA DE SANTA CRUZ.....</b>	<b>17</b>
<b>3.15.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 185/2021. Régimen permanente de facilidades de pago.....</b>	<b>17</b>
<b>3.16 PROVINCIA DE LA PAMPA.....</b>	<b>17</b>
<b>3.16.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 25/2021. Actualización de los importes a percibir por la compra de precintos para la caza deportiva o guías de tránsito.....</b>	<b>17</b>
<b>3.16.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 27/2021. Calendario de vencimientos 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos.....</b>	<b>18</b>

<b>3.17</b>	<b>PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO .....</b>	<b>18</b>
<b>3.17.1</b>	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 869/2021. Receso de funciones y suspensión de los plazos procesales.....</b>	<b>18</b>
<b>3.18</b>	<b>PROVINCIA DE LA RIOJA.....</b>	<b>18</b>
<b>3.18.1</b>	<b>DECRETO (Poder Ejecutivo La Rioja) 2038/2021.. Reglamentación del régimen provincial de promoción de la economía del conocimiento.....</b>	<b>18</b>
<b>3.18.2</b>	<b>DECRETO (Poder Ejecutivo La Rioja) 2041/2021. Reglamentación del Programa Provincial de Fomento a la Industria -PFI- con beneficios impositivos.....</b>	<b>18</b>
<b>3.19</b>	<b>PROVINCIA DE FORMOSA.....</b>	<b>18</b>
<b>3.19.1</b>	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 66/2021. Actualización del valor de la unidad tributaria.....</b>	<b>18</b>
<b>3.19.2</b>	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 63/2021. Adhesión al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra “sirtac”.....</b>	<b>19</b>
<b>3.19.3</b>	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 64/2021. Prórroga de la ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a la Provincia.....</b>	<b>19</b>
<b>4</b>	<b>VARIOS .....</b>	<b>19</b>
<b>4.1</b>	<b>DECRETO (Poder Ejecutivo) 820/2021. Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono. Se difiere al 1/3/2022 la actualización del impuesto. ....</b>	<b>19</b>
<b>4.2</b>	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5113. Nueva versión del programa aplicativo “Impuesto interno y adicional de emergencia a los cigarrillos”.....</b>	<b>19</b>
<b>4.3</b>	<b>RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 53/2021. Deuda pública: emisión de Letras del Tesoro Nacional.....</b>	<b>19</b>
<b>4.4</b>	<b>RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 13/2021. Convenio multilateral. entidades de seguro. Se establecen precisiones respecto a la definición “administración”.....</b>	<b>19</b>

<b>4.5 RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 14/2021. Convenio multilateral. Se generaliza el uso obligatorio del “sistema de notificaciones por medios electrónicos”.....</b>	<b>20</b>
<b>4.6 RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 15/2021. Convenio multilateral. calendario de vencimientos para el año 2022.....</b>	<b>20</b>
<b>4.7 RESOLUCIÓN GENERAL (Insp. Gral. Justicia) 19/2021. Sociedades. inscripción de protocolos de empresa familiar.....</b>	<b>20</b>
<b>4.8 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 54/2021. Regímenes especiales. deuda pública: bono del tesoro nacional amortizable en pesos vencimiento 22 de diciembre de 2026. 20</b>	
<b>4.9 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5118. Impuestos internos. impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.....</b>	<b>20</b>
<b>4.10 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5130. Impuesto sobre los débitos y créditos.....</b>	<b>20</b>
<b>4.11 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5131. Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos. , videogramas grabados y servicios de radiodifusión. liquidación e ingreso de los gravámenes. nuevo programa aplicativo "ciravi - versión 4.0"....</b>	<b>21</b>
<b>4.12 LEY (Poder Legislativo Nacional) 27667. Bienes personales. modificaciones del mínimo no imponible y alícuotas.....</b>	<b>21</b>
<b>4.13 DECRETO (Poder Ejecutivo Nacional) 912/2021. Bienes personales. disposiciones relativas a la alícuota diferencial para bienes en el exterior y la repatriación.....</b>	<b>21</b>
<b>4.14 DECRETO (Poder Ejecutivo) 903/2021. Contribuciones patronales e impuesto sobre los débitos y créditos bancarios: se prorroga hasta el 30 de junio de 2022 la reducción para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud.....</b>	<b>21</b>
<b>4.15 DECRETO (Poder Ejecutivo) 901/2021. Créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. se reduce la alícuota del gravamen para concesionarios de servicios públicos.....</b>	<b>22</b>
<b>4.16 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 55/2021. Regímenes especiales “Letra de liquidez del tesoro nacional en pesos a descuento”.....</b>	<b>22</b>

## 4.17 DECRETO (Poder Ejecutivo) 902/2021. Impuestos internos. ...22

### 1 PROCEDIMIENTO FISCAL

#### 1.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5117. Procedimiento fiscal. Regímenes especiales. Cuenca del río Paraná en "estado de emergencia hídrica". Extensión de los plazos y modificación de los requisitos.

En el marco de la declaración del "estado de emergencia hídrica" en la región de la Cuenca del Río Paraná, la AFIP extiende un mes cada tramo del cronograma de presentación de las declaraciones juradas y/o el pago de las obligaciones con vencimientos generales fijados entre los días 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022.

Asimismo, extiende hasta el 31 de enero de 2022 el plazo para efectuar la solicitud de los beneficios, modificando los requisitos.

#### 1.2 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5120. Suspensión de la obligación de registrar los datos biométricos.

Se extiende hasta el 31/3/2022 la eximición de registrar datos biométricos ante las dependencias por parte de los contribuyentes, a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito.

#### 1.3 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5126. El servicio de "presentaciones digitales" pasa a revestir el carácter de permanente.

Se establece que el servicio "Presentaciones Digitales", que en principio fue instrumentado temporalmente durante el período de Pandemia de Covid-19 pasa a revestir carácter permanente para la realización de los trámites, gestiones y/o comunicaciones electrónicas que deben realizarse ante la AFIP.

### 2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

#### 2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5115. Extensión del plazo para realizar el recambio de controladores fiscales a los de "nueva tecnología".

La AFIP extiende el plazo para que los contribuyentes que poseen hasta cuatro equipos realicen el recambio de controladores fiscales de "vieja tecnología" a los de "nueva tecnología".

#### 2.3 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5119. Se extiende el reintegro por compras con tarjetas de débito para jubilados, pensionados y beneficiarios sociales.

La AFIP extiende, hasta el 30/6/2022, la vigencia del régimen de reintegro para los sujetos que perciban jubilaciones y pensiones, asignaciones universales por hijo, asignaciones por embarazo o pensiones no



contributivas, por las compras de bienes muebles que realicen mediante tarjetas de débito.

### 3 IMPUESTOS PROVINCIALES

#### 3.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**3.1.1 BUENOS AIRES (CIUDAD). Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad) 6459.** Prórroga del tratamiento impositivo asimilable a actividad industrial del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de vigencia en el cual los sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Productores de Software y Servicios Informáticos mantendrán su condición de productores de software, a fin de que los mismos puedan efectuar su readecuación y aplicación al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

**3.1.2 LEY (PODER LEGISLATIVO BUENOS AIRES (CIUDAD)) 6506. LEY TARIFARIA 2022.**

Se establecen las alícuotas, mínimos y demás valores aplicables para el período fiscal 2022.

Asimismo destacamos que para el período fiscal 2022 no se prevee ningún tipo de incremento de alícuotas en los tributos que recauda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3.1.3 BUENOS AIRES (CIUDAD). RESOLUCIÓN (ADM. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS BUENOS AIRES (CIUDAD)) 267/2021.** Modificaciones en la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Se establecen modificaciones, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el domicilio fiscal electrónico, el que será de carácter obligatorio para los contribuyentes y/o responsables de cualquier categoría dentro del impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto de sellos, para los agentes de recaudación y de cualquier tributo que se adhieran a planes de facilidades de pago.

**3.1.4 BUENOS AIRES (CIUDAD). LEY (PODER LEGISLATIVO BUENOS AIRES (CIUDAD)) 6464.** Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la actividad de cine por los meses de octubre a diciembre de 2021.

Se exceptúa del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, correspondiente a los ingresos obtenidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, a los sujetos que desarrollen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la actividad de exhibición de filmes y videocintas (Código 591300).

#### 3.2 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### **3.2.1 BUENOS AIRES.** Proyecto de ley impositiva 2022 y modificaciones al Código Fiscal.

Ponemos a disposición el proyecto de ley impositiva 2022 y modificaciones al Código Fiscal presentado en la legislatura bonaerense para su tratamiento. Destacamos que el mismo puede sufrir modificaciones al momento de su aprobación.

### **3.2.2 RESOLUCIÓN (MIN. HACIENDA Y FINANZAS BUENOS AIRES 5523/2021).** Descuentos y bonificaciones por buen cumplimiento y pago total adelantado de patentes, inmobiliario - abl y otros para el 2022.

eSe establecen descuentos y bonificaciones por buen cumplimiento y pago total adelantado para los contribuyentes de patentes de vehículos, impuesto inmobiliario y ABL entre otros, para el 2022.

## **3.3 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

### **3.3.1 LEY (PODER LEGISLATIVO SANTIAGO DEL ESTERO) 7339.** Modificación de la base imponible para el cálculo del impuesto sobre los ingresos brutos para automotores 0 km y alícuota del gravamen.

Se establece que para la venta de vehículos automotores nuevos (0 km) la base imponible estará constituida por la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra de los mismos, y la alícuota del gravamen será del 10%.

## **3.4 PROVINCIA DE TUCUMÁN**

### **3.4.1 TUCUMÁN. RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 97/2021.** Aprobación del programa aplicativo SiAPre - versión 6.0, release 17.

Se aprueba el programa aplicativo "Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 17", que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 13/12/2021 inclusive.

### **3.4.2 DECRETO (PODER EJECUTIVO TUCUMÁN) 3223/2021.** Ampliación y prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales.

Se prorroga hasta el día 30/12/2021 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

### **3.4.3 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS TUCUMÁN) 98/2021.** Versión 4.0 del programa aplicativo para solicitar planes de facilidades de pago.

Se aprueba la versión 4.0 del programa aplicativo denominado "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 3223-3/2021-.El mismo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas ([www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)).

**3.4.4 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR TUCUMÁN) 100/2021.** Nueva condición para adherir al plan de pagos.

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (ME) 1243-3/2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma en sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30/12/2021 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2021, según la obligación de la que se trate

**3.4.5 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR TUCUMÁN) 103/2021.** Se consideran ingresadas en término hasta el 27/12/2021 las obligaciones vencidas el 24/12/2021.

Se consideran presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 27/12/2021 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el día 24/12/2021 correspondientes a:

- a) Impuesto sobre los ingresos brutos: Contribuyentes locales, anticipo 11/2021, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- b) Impuesto de sellos: Agentes de Percepción (Escribanías), período 12/2021, semana 2.

### 3.5 PROVINCIA DE RIO NEGRO

**3.5.1 RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RÍO NEGRO) 828/2021.** Reducción de la vigencia del certificado único de libre deuda -R. (Rio Negro) 73/2013.

Se establece una reducción de 120 a 60 días corridos de la vigencia del certificado único de libre deuda -R. (Río Negro) 73/2013- a partir de la fecha de emisión.

**3.5.2 RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RÍO NEGRO) 979/2021.** Calendario fiscal 2022.

La Agencia de Recaudación Tributaria fija las fechas para el pago y la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al período fiscal 2022 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos.

**3.5.3 RESOLUCIÓN (AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA RÍO NEGRO) 910/2021.** Suspensión del pago a cuenta de ingresos brutos para centros turísticos durante la temporada de verano 2022.

Se suspende, durante la temporada de verano 2022, la obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes que desarrollen su actividad en centros turísticos de Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche -R. (ART Río Negro) 325/2013-.

### 3.6 PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### 3.6.1 RESOLUCIÓN (MIN. FINANZAS CBA.) 72-D. Prórroga de los beneficios fiscales para los sujetos afectados por la pandemia.

Se establece prorrogar para determinadas actividades distintos beneficios fiscales de diferimiento y/o exención.

#### 3.6.2 RESOLUCIÓN (MIN. FINANZAS CBA.) 73-D. Prórroga de la exención en el impuesto de sellos para determinados instrumentos.

Se extiende hasta el 30/4/2022 la exención del impuesto de sellos aplicable a los actos, contratos y/o instrumentos celebrados en la Provincia de Córdoba, que se encuentren destinados o afectados al desarrollo, cumplimiento y ejecución de los distintos programas, acciones y/o medidas que instrumente el Poder Ejecutivo, en el marco de la emergencia sanitaria -D. (Cba.) 217/2020-.

También se extiende hasta la referida fecha la exención aplicable sobre los actos, contratos y/o instrumentos que realicen las instituciones financieras con motivo del otorgamiento, renovación, cancelación y refinanciación de préstamos destinados a empresas mipymes -D. (Cba.) 252/2020-.

### 3.7 PROVINCIA DE MENDOZA

#### 3.7.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIB. MENDOZA) 57/2021. Calendario de vencimientos para el año 2022.

La Administración Tributaria Mendoza establece los vencimientos de los tributos correspondientes al año fiscal 2022.

#### 3.7.2 RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIB. MENDOZA) 60/2021. Valuación mínima para la determinación del impuesto de sellos en los contratos relacionados a la transferencia de automotores, motos y demás vehículos.

Se establece la valuación mínima a considerar para la determinación del impuesto de sellos en los contratos relacionados a la transferencia de automotores, motos y demás vehículos.

### 3.8 PROVINCIA DE SANTA FE

#### 3.8.1 RESOLUCIÓN GENERAL (API SANTA FE) 42/2021. SANTA FE. Declaración jurada de domicilio fiscal electrónico para tramitaciones ante la api.

Se establece que los contribuyentes que inicien tramitaciones en el ámbito de la Administración Provincial de Impuestos -API- deberán informar con carácter de declaración jurada una dirección de correo electrónico válida, como así también aquellos contribuyentes a los cuales se les inicien procesos de determinación de oficio, verificación o inspección, o aquellos que presenten recursos de reconsideración o apelación contra resoluciones dictadas ante dicho Organismo.

### **3.8.2 RESOLUCIÓN GENERAL (API SANTA FE) 44/2021.** Santa fe. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022.

Se fijan las fechas de vencimiento de los gravámenes de la Provincia correspondientes al año 2022.

Destacamos que se fija el 31/1/2022 como fecha de vencimiento para realizar el pago del monto total anual del Régimen Simplificado para el período fiscal 2022 (con la obtención de un descuento equivalente al monto de dos cuotas sobre el total de dicho monto) -art. 14 bis de la ley impositiva-

## **3.9 PROVINCIA DE MISIONES**

### **3.9.1 MISIONES. RESOLUCIÓN GENERAL (AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES) 44/2021.** Régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos de productos yerbateros que egresan de la provincia.

Se establece un régimen de pago a cuenta de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a contribuyentes dedicados a la industria yerbatera, respecto de los productos que egresen de la Provincia de Misiones.

## **3.10 PROVINCIA DE CHUBUT**

### **3.10.1 DECRETO (CHUBUT) 1402/2021.** Prórroga de vencimientos y suspensión de plazos legales y administrativos.

Se prorroga hasta el 27/12/2021 el vencimiento del anticipo 11/2021 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos no encuadrados en el Acuerdo interjurisdiccional.

Además, se consideran presentadas en término hasta el 27/12/2021 las declaraciones juradas correspondientes a los agentes de retención del impuesto de sellos por el período 11/2021.

Por último, se suspenden, desde el 16/12/2021 y hasta el 27/12/2021, los plazos legales administrativos para trámites de actuaciones tendientes a la fiscalización, verificación y cobro de los impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la Dirección General de Rentas.

## **3.11 PROVINCIA DE CORRIENTES**

### **3.11.1 LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6585.** Adhesión al Consenso Fiscal del 17/12/2020.

La Provincia de Corrientes aprueba el Consenso Fiscal 2020, Acuerdo suscripto el 4/12/2020 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

### **3.11.2 LEY (Poder Legislativo Corrientes) 6587.** Adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

La Provincia de Corrientes adhiere al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento -L. 27506-.

### **3.11.3 RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS CORRIENTES) 222/2021.** Modificación régimen de percepción de ingresos brutos. Operaciones de mera compra.

Se adecua, a partir del 1 de enero del 2022, al 2,9% la alícuota aplicable al régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades de comercialización concertadas y/o perfeccionadas por intermediarios de productos pecuarios de la Provincia de Corrientes con destino a otra jurisdicción -RG (DGR Corrientes) 126/2014-.

### **3.11.4 RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 4/2021.** Prórroga del régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales en instancia de cobro administrativo o judicial.

Se extiende, hasta el 30/6/2022, la fecha hasta la cual los contribuyentes podrán acceder al régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones a los deberes formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 1182/2015-.

### **3.11.5 RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 6/2021.** Prórroga del régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial.

Se extiende hasta el 30/6/2022 el plazo para acogerse al régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias en instancia de cobro judicial -D. (Corrientes) 2568/2011-.

### **3.11.6 RESOLUCIÓN (MHyF Corrientes) 5/2021.** Prórroga del régimen especial de facilidades de pago para obligaciones tributarias en instancias administrativas o judiciales.

Se extiende, hasta el 30/6/2022, el plazo para acogerse al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias que se encuentren en instancia administrativa o judicial, cuya recaudación se halle a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia -D. (Corrientes) 3041/2014-.

## **3.12 PROVINCIA SAN JUAN**

### **3.12.1 LEY (Poder Legislativo San Juan) 2304.** Programa de Fomento del Uso de Sistemas de Bombeo con Energía Fotovoltaica con beneficios impositivos.

Se crea el Programa de Fomento del Uso de Sistemas de Bombeo con Energía Fotovoltaica para productores agrícolas con necesidad de riego que ofrece beneficios impositivos.

### **3.12.2 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1058/2021.** Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de diciembre de 2021.

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de diciembre de 2021.

**3.12.3 RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1146/2021.** Se adecua el plazo para ingresar el importe de las percepciones practicadas durante el mes calendario.

Se establece que el importe de las percepciones practicadas durante el mes calendario debe ser ingresado por el agente responsable, mediante un único pago conforme el Calendario de Vencimientos establecido por la resolución de la Dirección General de Rentas para cada año fiscal, en base al Dígito Verificador de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

Además, los agentes de percepción incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) deben ingresar el importe de las percepciones practicadas, conforme el cronograma de vencimientos aprobado, para cada año fiscal, por resolución general de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

**3.12.4 RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1145/2021.** Requisitos para la exención en el impuesto a los ingresos brutos para las actividades de producción primaria y de producción de bienes.

Se establece que los contribuyentes que deseen gozar de la exención en el impuesto a los ingresos brutos para las actividades de producción primaria y de producción de bienes (industrias manufactureras) -incs. o) y p), art. 130, L. 151-I-, durante el año fiscal 2022, deben tener pagado al 31/8/2022 el impuesto inmobiliario y el impuesto a la radicación de automotores que se encuentre vencido al 30/6/2021, de los inmuebles y automotores de su propiedad. El requisito mencionado no será exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta 30 hectáreas cultivadas.

**3.12.5 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1147/2021.** Requisitos para la aplicación de la base diferencial en ingresos brutos para la actividad de comercialización mayorista de carnes en general.

Se establecen los requisitos para que los contribuyentes que desarrollen la actividad de comercialización mayorista de carnes en general puedan liquidar el impuesto sobre los ingresos brutos por diferencia de precios entre compra y venta -inc. h), art. 119, L. (San Juan) 151-I-, durante el año fiscal 2022.

**3.12.6 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1213/2021.** Incremento del valor de la unidad tributaria.

Se eleva, a partir del 1/1/2022, de \$ 8 a \$ 12 el valor de la Unidad Tributaria.

**3.12.7 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1157/2021.** Incremento del impuesto fijo mensual del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se incrementan los importes fijos mensuales a tributar por parte de los contribuyentes del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de San Juan a partir del 1/1/2022.

**3.12.8 RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1241/2021.** Obtención, recupero y utilización de la clave de usuario registrado (c.u.r).

Se sustituye el procedimiento para la obtención, recupero y utilización de la Clave de Usuario Registrado (C.U.R), por la cual los contribuyentes podrán acceder a sus cuentas relacionadas, el que operará a través del sitio web - [www.sanjuandgr.gov.ar](http://www.sanjuandgr.gov.ar)-.

### 3.13 PROVINCIA NEUQUÉN

#### 3.13.1 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 349/2021. Autoliquidación del impuesto de sellos de instrumentos privados.

Se aprueba el procedimiento "Autoliquidación de impuesto de sellos - instrumentos privados" que podrá ser utilizado para el sellado de instrumentos en los cuales fuera participante el contribuyente.

#### 3.13.2 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 348/2021. Reglamentación de los beneficios del Programa Acompañamiento al Primer Empleo Joven.

Se reglamenta el Programa Acompañamiento al Primer Empleo Joven, con el objeto de incentivar la contratación de jóvenes y fomentar la radicación de micro, pequeñas y medianas empresas en la provincia -art. 27, L. (Neuquén) 3275-.

#### 3.13.3 RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 350/2021. Reglamentación del plan de facilidades de pago para agentes de recaudación.

Se reglamenta el régimen excepcional de regularización para obligaciones fiscales de los agentes de retención, recaudación y/o percepción de tributos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén -D. (Neuquén) 1637/2021-.

#### 3.13.4 RESOLUCIÓN (DPR NEUQUÉN) 373/2021. Aprobación del certificado de cumplimiento fiscal web provisorio para contratar con el estado provincial.

Se aprueba el "certificado de cumplimiento fiscal web provisorio", que será emitido de forma excepcional cuando las tareas a realizar por parte de la Dirección Provincial de Rentas, en pos de solucionar las inconsistencias, se contrapongan con la urgencia del contribuyente, o cuando se verifiquen puntos de discusión cuya solución no dependa del sector otorgante, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones adeudadas o del armado del expediente administrativo.

### 3.14 PROVINCIA DE CHACO

#### 3.14.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2103/2021. Procedimiento para acreditación, compensación o devolución de saldos a favor de tributos.

Se reemplaza el procedimiento y los requisitos a cumplimentar por los contribuyentes, responsables por deuda ajena, sucesiones, personas humanas y jurídicas que



soliciten el reconocimiento de crédito fiscal para la devolución de saldos a favor, compensación o para su posterior transferencia a terceros.

### **3.14.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2105/2021.** Exclusión del régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establece que los contribuyentes locales, podrán solicitar la exclusión del régimen simplificado provincial -L. (Chaco) A-3385-, dentro del plazo de 30 días.

### **3.14.3 RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2106/2021** Trámites de inscripción o reinscripción. nuevo correo electrónico alternativo.

Se establece que los contribuyentes, para generar la inscripción o reinscripción de los distintos tributos, podrán registrar adicionalmente un email que se denominará "correo electrónico alternativo", el cual deberá ser validado con idéntico procedimiento al establecido para el correo electrónico personal informado y no tendrá carácter obligatorio.

### **3.14.4 GENERAL (ATP Chaco) 2107/2021.** Exclusión del régimen de recaudación de ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias.

Se excluyen del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes directos y de convenio multilateral a las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **3.15 PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

### **3.15.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 185/2021.** Régimen permanente de facilidades de pago.

Se sustituye el régimen permanente de facilidades de pago destinado a contribuyentes o responsables para la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario rural, pesca y rifas y/o juegos de azar.

## **3.16 PROVINCIA DE LA PAMPA**

### **3.16.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 25/2021.** Actualización de los importes a percibir por la compra de precintos para la caza deportiva o guías de tránsito.

Se adecuan los importes a percibir por la Dirección de Recursos Naturales como agente de recaudación, en concepto de anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos, en los casos de responsables que adquieren precintos para la caza deportiva en la provincia y guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares o subproductos de la fauna silvestre.

### **3.16.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 27/2021.** Calendario de vencimientos 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establecen las fechas de vencimiento de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, aplicables a los contribuyentes directos.

Asimismo, se fija el 31/3/2022 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual 2021 de los citados contribuyentes.

## **3.17 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

### **3.17.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 869/2021.** Receso de funciones y suspensión de los plazos procesales.

Se establece, en el ámbito de la Agencia de Recaudación Faguina, un receso de funciones a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

## **3.18 PROVINCIA DE LA RIOJA.**

### **3.18.1 DECRETO (Poder Ejecutivo La Rioja) 2038/2021..** Reglamentación del régimen provincial de promoción de la economía del conocimiento.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja reglamenta el régimen provincial de promoción de la economía del conocimiento -L. (La Rioja) 10381-.

### **3.18.2 DECRETO (Poder Ejecutivo La Rioja) 2041/2021.** Reglamentación del Programa Provincial de Fomento a la Industria -PFI- con beneficios impositivos.

Se reglamenta el Programa Provincial de Fomento a la Industria -PFI- con el objetivo de propender el desarrollo y progreso de la Provincia -L. (La Rioja) 10340-.

## **3.19 PROVINCIA DE FORMOSA.**

### **3.19.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 66/2021.** Actualización del valor de la unidad tributaria.

Se eleva, a partir del 1/1/2022, de \$ 85 a \$ 120 el valor de la Unidad Tributaria (UT).

### **3.19.2 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 63/2021.** Adhesión al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra "sirtac".

La Provincia de Formosa adhiere al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" -RG (CA) 2/2019-.

### **3.19.3 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 64/2021.** Prórroga de la ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a la Provincia.

Se prorroga la entrada en vigencia de la ampliación del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa -RG (DGR Formosa) 35/2021-, hasta el 1/3/2022.

## **4 VARIOS**

### **4.1 DECRETO (Poder Ejecutivo) 820/2021.** Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono. Se difiere al 1/3/2022 la actualización del impuesto.

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre calendario del año 2021 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1/3/2022, inclusive.

### **4.2 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5113.** Nueva versión del programa aplicativo "Impuesto interno y adicional de emergencia a los cigarrillos".

La AFIP aprueba la versión 3 del programa aplicativo "Impuesto interno y adicional de emergencia a los cigarrillos".

### **4.3 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 53/2021.** Deuda pública: emisión de Letras del Tesoro Nacional

La "Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021", la "Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 14 de enero de 2022" y la "Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de mayo de 2022" gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

### **4.4 RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 13/2021.** Convenio multilateral. entidades de seguro. Se establecen precisiones respecto a la definición "administración".

En el marco de la RG (CA) 1/2021 donde se interpreta la forma de atribuir los porcentajes fijos establecidos en los casos en que resulten de aplicación regímenes especiales para entidades de seguros (art. 7° CM), la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral aclara que la expresión "administración" hace referencia a la "administración central o sede central"

**4.5 RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 14/2021.** Convenio multilateral. Se generaliza el uso obligatorio del “sistema de notificaciones por medios electrónicos”.

Se dispone, con aplicación a partir del 3/1/2022 la utilización del “Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos” como medio principal para las comunicaciones en la tramitación de expedientes ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral.

**4.6 RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 15/2021.** Convenio multilateral. calendario de vencimientos para el año 2022.

Se fijan las fechas de vencimiento del período fiscal 2022 para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos comprendidos en el Convenio Multilateral.

**4.7 RESOLUCIÓN GENERAL (Insp. Gral. Justicia) 19/2021.** Sociedades. inscripción de protocolos de empresa familiar.

Se admite la inscripción voluntaria de protocolos de empresa familiar para las sociedades sujetas a contralor de la Inspección General de Justicia, los que deberán estar suscriptos por los socios que estén unidos por lazos de parentesco por consanguinidad y/o afinidad.

**4.8 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 54/2021.** Regímenes especiales. deuda pública: bono del tesoro nacional amortizable en pesos vencimiento 22 de diciembre de 2026.

El “Bono del Tesoro Nacional amortizable en pesos vencimiento 22 de diciembre de 2026”, emitido conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**4.9 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5118.** Impuestos internos. impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.

Se mantiene el día 28/12/2021 como fecha límite para realizar la determinación e ingreso de los impuestos internos a los cigarrillos y el adicional de emergencia a los cigarrillos de la segunda decena de diciembre; y la determinación e ingreso del último anticipo del mes de diciembre de los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.

**4.10 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5130.** Impuesto sobre los débitos y créditos.

La AFIP extendió nuevamente el plazo para que los sujetos titulares de las billeteras electrónicas realicen una nueva inscripción en el “Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias”.

**4.11 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5131.** Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos. , videogramas grabados y servicios de radiodifusión. liquidación e ingreso de los gravámenes. nuevo programa aplicativo "ciravi - versión 4.0".

Se aprueba el programa aplicativo "CIRAVI - Versión 4.0" para confeccionar las declaraciones juradas que se presenten a partir de mañana de los impuestos a las entradas de espectáculos cinematográficos, videogramas grabados y servicios de radiodifusión.

**4.12 LEY (Poder Legislativo Nacional) 27667.** Bienes personales. modificaciones del mínimo no imponible y alícuotas.

Se efectúan las siguientes modificaciones en el impuesto sobre los Bienes Personales:

- ✓ Se incrementa a \$ 6.000.000 el mínimo no imponible del impuesto, y se eleva a \$ 30.000.000 el monto hasta el cual quedarían no alcanzados por el gravamen los inmuebles destinados a la casa habitación.
- ✓ Se prevé la actualización automática y anual del mínimo no imponible y de las escalas del impuesto en base a la variación del IPC, y se agregan dos niveles nuevos para los patrimonios del país que superan los 100 millones de pesos y los 300 millones de pesos con una alícuota del 1,5% y 1,75% respectivamente.
- ✓ Se faculta al Poder Ejecutivo en el año 2022 a incrementar el importe de las remuneraciones a las que no se les debe retener el impuesto y la determinación de los importes de la deducción adicional que incrementa la deducción especial para determinadas remuneraciones, como así también el importe del sueldo anual complementario que pasa a quedar eximido del impuesto.

**4.13 DECRETO (Poder Ejecutivo Nacional) 912/2021.** Bienes personales. disposiciones relativas a la alícuota diferencial para bienes en el exterior y la repatriación.

Se incorpora a la reglamentación del gravamen las disposiciones relativas a la aplicación de la alícuota incrementada del gravamen para bienes en el exterior y las relativas a la repatriación de bienes para evitar las alícuotas incrementadas.

Por otra parte también se establece la actualización anual del mínimo no imponible, del importe de la casa habitación que queda no alcanzada por el gravamen; y los distintos tramos de las escalas que determinan las alícuotas para los bienes del país y del exterior

**4.14 DECRETO (Poder Ejecutivo) 903/2021.** Contribuciones patronales e impuesto sobre los débitos y créditos bancarios: se prorroga hasta el 30 de junio de 2022 la reducción para los establecimientos e instituciones relacionados con la salud.

Se extiende hasta el 30 de junio de 2022 la eximición del pago de contribuciones patronales destinadas al SIPA, respecto de los y las profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud.

También se establece por el mismo plazo que las alícuotas del impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras serán del dos con cincuenta centésimos por mil (2,50‰) y del cinco por mil (5‰), para los créditos y débitos en cuenta corriente.

**4.15 DECRETO (Poder Ejecutivo) 901/2021.** Créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. se reduce la alícuota del gravamen para concesionarios de servicios públicos.

El Poder Ejecutivo fija a partir del 1 de enero de 2022 en dos coma cincuenta centésimos por mil (2,50 ‰) la alícuota aplicable del impuesto sobre los créditos y débitos respecto de las cuentas pertenecientes a concesionarios de servicios públicos.

**4.16 RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 55/2021.** Regímenes especiales "Letra de liquidez del tesoro nacional en pesos a descuento".

La "Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 14 de enero de 2022" y la "Letra del Tesoro Nacional en pesos ajustada por CER a descuento con vencimiento 21 de octubre de 2022", gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

**4.17 DECRETO (Poder Ejecutivo) 902/2021.** Impuestos internos.

Se deja sin efecto el impuesto interno para los receptores de radiodifusión que puedan ser utilizados en los automotores, siempre que estén fabricados por las empresas beneficiarias del régimen de promoción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -dispuesto en el marco de la L. 19640-.